



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1163 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 24 ABR 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 053-2019-GRLL-GGR/GRAJ-OMMG de Rectificación de error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 224-2019-GRLL-GGR/SG, de fecha 08 de abril de 2019, el señor Secretario General de la Gerencia del Gobierno Regional La Libertad, informa a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, del error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, al haberse consignado en su Artículo Segundo: "DISPONER que la Gerencia Regional de Agricultura emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial"; debiendo decir: "DISPONER que la Gerencia Regional de Educación emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial";

Que, con proveído de fecha 09 de abril de 2019, inserto en el Oficio N° 224-2019-GRLL-GGR/SG, se deriva el Expediente al suscrito con fecha 10 de abril para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, se Resolvió, en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, iniciar las acciones legales correspondientes contra la Resolución Directoral N° 1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J de fecha 28 de octubre de 2016, por incurrir en las causales previstas en los incisos 1 y 2 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos; y, en su Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia Regional de Agricultura emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial;

Que, con Oficio N° 412-2019-GRLL-GGR/GRSA de fecha 01 de abril de 2019, el Gerente Regional de Agricultura de La Libertad, dispone la devolución de la acotada R.E.R. N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, por no ser de su competencia la ejecución de la misma; y es que se incurrió en error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB, al haberse consignado conforme se detalla en el numeral precedente, debiendo ser lo correcto: "DISPONER que la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial";

Que, sin embargo, de una nueva revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, se advierte que se trata de una resolución que autoriza a la Procuraduría Pública Regional a iniciar las acciones legales correspondientes, para la nulidad de la Resolución Directoral N° 1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J, si esto es así, por un error involuntario se consignó en el artículo segundo: "DISPONER que la Gerencia Regional de Agricultura emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial", error que se evidencia por cuanto el expediente administrativo se está remitiendo a la Procuraduría Pública, en



consecuencia se debe dejar sin efecto el citado artículo segundo, y modificarse los artículos segundo y tercero; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- **REMITIR** los actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para los fines a que se contrae el presente informe”.

“Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Regional”.

Que, estando a lo expuesto corresponde modificar de oficio la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, en los extremos expuestos, quedando con todo sus efectos legales en lo demás que corresponda;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 053-2019-GRLL-GGR/GRAJ-OMMG y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2019-GRLL/GOB de fecha 21 de marzo de 2019, sólo en el extremo de los artículos segundo y tercero, en el siguiente sentido, quedando firme lo demás que contiene, de conformidad con los argumentos antes expuestos, redactándose en los siguientes términos:

“Artículo Segundo.- **REMITIR** los actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para los fines a que se contrae el presente informe”.

“Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación y Procuraduría Pública Regional”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Procuraduría Pública Regional, para los fines que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL